



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA
"UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT" Y LA "ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES"

Entre la **Universidad Champagnat** con domicilio legal en calle Belgrano 721, de la Ciudad de Godoy Cruz, Departamento del mismo nombre, Mendoza, representada por su Rector, **Lic. Raúl Mercáu**, con D.N.I N°: 14.041.190, en adelante "**la Universidad**", por una parte, y la **Asociación Civil Film Andes (ACFA)**, CUIT 30-71510244-3 Pers. Jur. Nro. 8131-A-2015-00917 con domicilio legal en calle Ruta Panamericana 2650, Primer Piso Oficina C-1, C.P 5.505, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, representada en este acto por su Presidente **Marcelo Fabián Ortega**, con D.N.I N°: 16.743.647 en adelante "**ACFA**", acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, destinado a regir las actividades que ambas instituciones dispongan efectuar en forma conjunta, y sujeto a los siguientes puntos:

PRIMERO: "La Universidad" y "ACFA" establecen el presente acuerdo de complementación, intercambio y colaboración mutua en todas aquellas actividades académicas, profesionales, sociales y culturales, que ambas partes convengan realizar en el marco de sus respectivas incumbencias e intereses.-----

SEGUNDO: En el marco de la integración dispuesta en este Convenio, se establecen los siguientes objetivos: Intercambio y perfeccionamiento de personal, profesionales y técnico-administrativos, realización conjunta y coordinada de programas académicos, de investigación y proyectos de inclusión social especiales y utilización de instalaciones. Colaboración mutua en el intercambio de espectáculos artísticos, exposiciones y toda otra actividad específica que resulte de interés cultural. Como así también toda actividad en el marco referenciado que contribuya al cabal cumplimiento de los objetivos denunciados.-----

TERCERO: Los proyectos, programas o emprendimientos que se acuerden entre las partes, se instrumentarán por intermedio de Actas Complementarias o Actas Anexos que formarán parte integrante del presente, en las que deberán preverse las condiciones y modalidad de trabajo y forma de contraprestación, la confidencialidad y


MARCELO ORTEGA
PRESIDENTE
Asoc. Civil Film Andes


Lic. RAÚL MERCAU
Rector
Universidad Champagnat



propiedad de los resultados de los trabajos a realizarse y demás aspectos que las partes estimen acordar.-----

CUARTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción , pudiendo renovarse por un período igual , para lo cual las partes solicitarán por escrito la renovación del presente Convenio.-----

QUINTO: A todos lo efectos legales derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen, sean de carácter judicial o extrajudicial. Las partes declaran que se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza al 29 de agosto de 2017.-----


MARCELO ORTEGA
PRESIDENTE
ASOC. CIVIL Film Andes


Lic. RAÚL MERCAU
Rector
Universidad Champagnat